

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

El **Ing. Luis Fernando Taimal Bravo** identificado con cédula de ciudadanía **CC. 14.839.504** expedida en **Palmira** quien en su calidad de Rector de la **I.E. FRANCISCO MIRANDA** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto

en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **FIRMA CALIDAD SG SAS** identificada con el NIT 901.256.342 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, el cual contiene,

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario asegurar los bienes muebles y los recursos de la institución educativa.

La institución educativa busca el mejoramiento mantener un inventario de software siempre actualizado, donde se pueda consultar las licencias instaladas, las máquinas sobre las que corren y el uso que se hace de las mismas, la matriz de riesgos permite determinar objetivamente cuales son los riesgos relevantes para la seguridad y salud de los trabajadores de nuestra IE FRANCISCO MIRANDA

2.- Objeto a contratar:

SERVICIO SOFTWARE DE INVENTARIOS Y HOSTING DEL SERVIDOR WEB

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ **1.370.000**
UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA CTE

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, VEREDA LA BUITRERA y la pagina contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 27 dias del mes de junio del 2024

Ing. Luis Fernando Taimal Bravo

Rector I.E FRANCISCO MIRANDA

CC. 14.839.504

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento / Contadora

Aprobo: Ing. Luis Fernando Taimal Bravo / Rector

ORIGINAL FIRMADO